



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 11 de diciembre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 202-2024-CF-FCNM - Bellavista, 11 de diciembre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 11 de diciembre del 2024, en su punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA: 2.1. N.º 023 - 2024-CD-EPF-FCNM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220 establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.3 Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad";

Que, el artículo 40 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional";

Que, de acuerdo al artículo 43, inciso 43.2 del precitado Estatuto, señala que una de las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, es elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la Escuela, acorde con el modelo educativo institucional;

Que, el artículo 75 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 012 -2023-CUUNAC, de fecha 01 febrero del 2023, se aprobó el Plan Curricular del Programa de Estudio de Física;

Que, mediante Oficio N.º 138-2024-EPF-FCNM, recepcionado el 19 noviembre del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Física solicitó la ratificación de la Resolución N.º 023-2024-CD-EPF-FCNM, proponiendo al Consejo de Facultad la inclusión en los ciclos 1 y 2 del Plan de Estudio 2023 de la carrera de Física, del curso de Inglés, programado con tres horas semanales distribuidas en 1 hora de teoría y 2 horas de práctica, con un valor de 2 créditos académicos;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 11 de diciembre del 2024, el punto de agenda y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron proponer al Consejo Universitario la modificación del Plan Curricular del Programa de Estudio de Física 2023;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario, la actualización del **PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE FÍSICA 2023** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, incorporando la asignatura de Inglés en el primer y segundo ciclo, de acuerdo al siguiente cuadro:

CICLO	N	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HT	HP	HL	HORAS	ÁREA	PRE-REQUISITO
PRIMERO	1	EE-101	CÁLCULO I	5	64	32	-	96	Específico	---
	2	EG-102	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	64	32	-	96	General	---
	3	EG-103	QUÍMICA	6	64	32	32	128	General	---
	4	EG-104	TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y ELOCUCIÓN	4	48	32	-	80	General	---
	5	EG-105	INGLES TÉCNICO I	2	16	32		48	General	---
	Total			22	256	160	32	448		
CICLO	N	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HT	HP	HL	TOTAL HORAS	ÁREA	PRE-REQUISITO
SEGUNDO	6	EE-201	CÁLCULO II	5	64	32	-	96	Específico	EE-101
	7	EE-202	FÍSICA I	6	64	32	32	128	Específico	EE-101 / EE-102
	8	EE-203	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA	6	64	-	64	128	Específico	---
	9	EG-204	ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES	3	32	32	-	64	General	---
	10	EG-205	INGLES TÉCNICO II	2	16	32		48	General	
	Total			22	240	128	96	464		

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Resolución al Rectorado, Departamento Académico de Física, Escuela Profesional de Física, Comité de Calidad Académica y Acreditación (a), para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA




Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática




Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico